de Plasencia, con multa de 40.000 pesetas por la infracción cometida contra lo dispuesto en la Ley 2/97, de Turismo de Extremadura, a tenor de los hechos considerados probados en el expediente sancionador seguido frente al mismo.

Se le concede un plazo de 10 días desde la notificación, para formular las alegaciones que considere convenientes en su defensa.

Notifíquese al expedientado.

Cáceres, 11 de diciembre de 1997.—El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

ANUNCIO de 10 de febrero de 1998, sobre notificación del informe de impacto ambiental, referido a la repoblación en 86,35 Has. a realizar en la finca «La Cebollona», del término municipal de Abadía.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### ANEXO

EXPEDIENTE: AF96/0001674.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Informe de impacto ambiental referido a la repoblación en 86,35 Has. a realizar en la finca «La Cebollona», del término municipal de Abadía.

DESTINATARIO: D. Eduardo Sánchez-Ocaña Silva.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Alfonso VIII, n.º 19, 4.º M, Plasencia 10600.

A la vista del informe técnico, la Dirección General de Medio Ambiente informa negativamente el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la repoblación en 86,35 Has. de la finca «La Cebollona», del término municipal de Abadía, en las condiciones que se establecen en el informe técnico que se adjunta, concediéndose un plazo de diez días desde la notificación de este acto para que pueda alegar y presentar los documentos y notificaciones que estime pertinentes (artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, a efectos ambientales podrá realizarse la repoblación adoptando las medidas indicadas en el informe adjunto.

El presente informe se emite en virtud del artículo 4 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero) y de conformidad con el Reglamento para la ejecución de Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, B.O.E. n.º 239, de 5 de octubre).

Así mismo, se emite dicho informe sin perjuicio del cumplimiento de aquellos otros requisitos legales o reglamentarios exigidos, que en todo caso habrán de ser observados.

## INFORME DE IMPACTO AMBENTAL

Visto el expediente de referencia, este Personal Técnico informa negativamente los trabajos solicitados puesto que supondrían una modificación importante del hábitat de especies en peligro de extinción.

No obstante, a efectos ambientales podría realizarse la repoblación en las siguientes condiciones:

- 1.—Los trabajos se realizarían por métodos manuales:
- 1.1.—Desbroce manual mediante ruedos.
- 1.2.—Ahoyado manual.
- 2.—La protección de las plantas se realizaría con protectores individuales tipo jaula, en vez de utilizar cerramiento perimetral.
- 3.—La repoblación no se realizaría en toda la superficie solicitada, quedando restringida a las siguientes zonas:
- 3.1.—Parcela situada más al sur.
- 3.2.—Parcela situada más al norte: solamente se actuaría en la parte del este, que limita con la carretera, teniendo como límite oeste la vaguada y el olivar existentes, respetando la vaguada.
- 4.—El periodo de actividades a efectos ambientales comenzará a partir de la fecha actual hasta el 15 de marzo de 1998, pudiendo reanudarse la misma desde el 1 de julio de 1998 hasta el 15 de marzo de 1999, siempre y cuando no nidifique ninguna especie considerada de especial protección, para lo cual deberá realizar las labores en las fechas que indique el agente de Medio Ambiente de la zona

5.—Antes de iniciar las actividades se pondrá en contacto con el Agente de Medio Ambiente de la zona, D. German Ramos Alonso (Tfno.927/ 420197).

Mérida, 13 de octubre de 1997.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

# AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

ANUNCIO de 28 de enero de 1998, sobre bases para cubrir mediante sistema de oposición libre una plaza de Agente de la Policía Local.

## PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedemiento de oposición libre, de una plaza de agente de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase «Policía Local y sus auxiliares», vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con los haberes correspondientes al Grupo D, de la Ley 30/1984, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El proceso de selección de aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Pruebas de aptitud física.
- b) Oposición libre.
- c) Curso Selectivo en la Academia Regional de Policías Locales de Extremadura.

# SEGUNDA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español o ciudadano de cualquier otro país de la U.E. (ambos sexos).
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad sin haber cumplido los 31 años.
- c) Tener una estatura mínima de 170 cms. los varones y 165 las mujeres.
- d) Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o equivalentes.
- e) Poseer igualmente permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2 o equivalente.

- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Prestar compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de la clase B-2, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección, (Curso selectivo).

#### TERCERA.—INSTANCIAS Y ADMISION.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Calamonte o también de acuerdo con lo preceptuado en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación: Será de veinte días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de la Provincia de Badajoz y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Derechos de examen. Se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias en la Tesorería del Ayuntamiento de Calamonte, en horas de oficina y también de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la remisión del pago deberá figurar Excmo. Ayuntamiento de Calamonte. Tesorería-Oposición a agentes de la Policía Local, nombre y apellidos del aspirante y su D.N.I.

# Admisión de los aspirantes:

Para ser admitido a las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias y que hayan abonado los derechos de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias el señor Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Badajoz y contendrá relación nomi-